



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (B.O.E. número 59 de 9 de marzo de 2004), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el Presupuesto General de esta Corporación Municipal para el año 2015, aprobado inicialmente por el Pleno de la misma en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2014, y cuyo acuerdo fue expuesto al público mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 299, de fecha 31 de diciembre de 2014, se considera definitivamente aprobado, procediendo a la publicación de su resumen por capítulos.

Cap.	Denominación	Euros
GASTOS		
I	Gastos de personal.....	2.594.287,34
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.883.365,00
III	Gastos financieros	65.000,00
IV	Transferencias corrientes	109.860,00
VI	Inversiones reales	665.314,00
IX	Pasivos financieros	100.000,00
	Total gastos	5.417.826,34

Cap.	Denominación	Euros
INGRESOS		
I	Impuestos directos.....	2.263.471,02
II	Impuestos indirectos	453.262,93
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.015.295,19
IV	Transferencias corrientes	1.535.489,85
V	Ingresos patrimoniales	47.592,00
VII	Transferencias de capital.....	102.715,35
	Total ingresos	5.417.826,34

Así mismo, en dicha sesión se acordó aprobar, junto con el Presupuesto General para el año 2015, la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

a) Funcionarios de carrera:

Nº orden	Denominación de la plaza	Grupo	Número de plazas
1	Secretario	A1	una
2	Interventor	A1	una
3	Administrativo	C1	seis
4	Encargado de Operarios	C2	una
5	Operarios	Agrup.Prof.	tres
6	Oficial Policía Local	C1	una
7	Policía Local	C1	siete
8	Policía Local: 2ª actividad	C1	tres

b) Personal laboral fijo:

Nº orden	Denominación de la plaza	Número de plazas
1	Trabajadora Social	una
2	Educadoras CAI	dos
3	Encargado Biblioteca	una
4	Auxiliar Administrativo Casa Cultura	una

c) Personal laboral indefinido:

Nº orden	Denominación de la plaza	Nº Plazas J.Completa	Nº Plazas J.Parcial
1	Oficiales de 1ª de Oficios	tres	
2	Ayudantes	dos	
3	Conductor máquina barredora	una	
4	Limpiadora dependencias municipales	una	siete
5	Peón limpieza		una
6	Auxiliares de Ayuda a Domicilio	dos	diez
7	Vigilante y control Punto Limpio y Escombrera	dos	
8	Educador Familiar	una	
9	Educadora C.A.I.	una	
10	Monitoras Ludoteca	dos	



11	Maquinista	una
12	Agente de Empleo y Desarrollo Local	una

d) Personal laboral temporal:

Nº orden	Denominación de la plaza	Nº Plazas J.Completa	Nº Plazas J.Parcial
1	Animador socio-cultural	una	
2	Psicóloga Centro Mujer		una
3	Abogada Centro Mujer		una
4	Técnico Relac. Laborales Centro M.		una
5	Trabajadora Social Centro Mujer		una
6	Oficial 1ª	dos	
7	Peones	dos	
8	Socorristas		cuatro
9	Limpiadora colegios		cuatro
10	Monitor Centro de Internet		cinco
11	Archivero	Una (vacante)	
12	Empleado de Cementerio	una (vacante)	
13	Formador/a del Centro de Educación de Personas Adultas		una
14	Monitor/a Gimnasio	una	
15	Auxiliar Administrativo del Centro Social	una	
16	Monitor/a Escuelas Deportivas		diez
17	Monitor/a Gimnasia de Mayores		una
18	Arquitecto		una
19	Ayudante Oficial 3ª	una	
20	Monitor Patinaje		una
21	Auxiliar Administrativo Intervención	una	
22	Monitor cursos natación		dos
23	Monitor deportes de raqueta	una	
24	Monitor deportivo de tercera edad y juventud		una
25	Auxiliares Ayuda a Domicilio		tres
26	Vigilante recinto piscinas	dos	
27	Limpiadora dependencias municipales		una
28	Técnico de urbanismo		una

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (B.O.E. número 59 de 9 de marzo de 2004), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto General para el año 2015, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Corral de Almaguer 26 de enero de 2015.- La Alcaldesa, Juliana Fernández-Cueva Lominchar.

N.º I.-849